



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Secretaría Académica



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 0172-2024-FCI/UNACH

Chota, 09 de julio de 2024

VISTOS:

La Carta N° 019-2024-UNACH-DASTH/CRCR, de fecha 08 de julio de 2024, y el Memorandum N° 143-2023-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 08 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Ley universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria Ley N° 30220. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2023-UNACH, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga al Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, refiere las atribuciones del Decano de Facultad, las mismas que le corresponden ejercer al **Coordinador** designado por las Autoridades de la Comisión Organizadora, a) Presidir el Consejo de Facultad. b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. d) Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley Universitaria Ley N° 30220. e) Proponer al Consejo de Facultad la designación de los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. f) Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala la Ley Universitaria Ley N° 30220. g) Presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Facultad y su Informe anual de Gestión. h) Designar al Secretario





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Secretaría Académica



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 0172-2024-FCI/UNACH

Chota, 09 de julio de 2024

Académico de la Facultad. i) Ejercer la gestión económica y financiera de la facultad, de acuerdo con la Ley Universitaria Ley N° 30220. j) Transparentar la gestión académica y financiera de la facultad a través del portal electrónico institucional. k) Promover y gestionar los procesos de licenciamiento, autoevaluación con fines de mejora y de acreditación de la(s) carrera(s) de la facultad. l) **Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad.** m) Promover y desarrollar el sistema de tutoría y consejería académica entre docentes y estudiantes. n) Informar al tribunal de honor situaciones o actos en que incurran docentes, estudiantes de la facultad, consideradas faltas señaladas en la Ley Universitaria Ley N° 30220 y los reglamentos específicos. o) Todas las demás, que señale el Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2023-UNACH, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga a la Dra. Ing. Martha Gladys Huamán Tanta como Sub Coordinador de la de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Carta N° 019-2024-UNACH-DASTH/CRCR, de fecha 08 de julio de 2024, la Directora del Departamento Académico de Suelos, Transporte e Hidráulica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-UNACH, Dra. Ing. Carmen Rosa Cárdenas Rosales, hace llegar la propuesta de **MODELO DE GUÍA DE PRÁCTICA**, de los cursos que se dictan en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería - UNACH;

Que, mediante Memorándum N° 143-2024-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 08 de julio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, comunica al Dr. Ing. Juan Esteban Gonzales García, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, que se debe **elaborar** la Resolución de Coordinación, de **MODELO DE GUÍA DE PRÁCTICA**, para ser utilizada en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería - UNACH;

En consecuencia, en uso de las facultades concedidas en el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y demás dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO** : **APROBAR**, el **MODELO DE GUÍA DE PRÁCTICA**, para ser utilizada en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería - UNACH;
- ARTÍCULO SEGUNDO** : **COMUNICAR** la presente resolución al Vicepresidente de Investigación de la UNACH, Sub Coordinador de Escuela, Director de Departamento, Docentes e Interesados.
- ARTÍCULO TERCERO** : **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo y/o administrativo anterior que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Secretaría Académica



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 0172-2024-FCI/UNACH

Chota, 09 de julio de 2024

Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez
Coordinador FCI-UNACH

Dr. Ing. Juan Esteban Gonzales García
Secretario Académico EPIC-UNACH

C.C
Vicepresidente de Investigación
Escuela Profesional
Sec. Académica FCI
Director de Departamento
Docentes de la EPIC
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

GUÍA DE PRÁCTICA N° 01-2024-FCI/EPIC

Tema 01: xxxxxxxxxxxxxxxx

I. Datos informativos

Nombre del curso	
Semestre académico	
Nombre de la Unidad de Aprendizaje	Viene del silabo
Resultados de aprendizaje	Que se espera que aprenda el estudiantes
Horas para el desarrollo de la actividad	2 horas
Nombre del docente	
Correo electrónico:	
N° de Teléfono	

II. Objetivo de la práctica

III. Materiales

3.1. Equipos

3.2. Aparatos

3.3. Sustancias

3.4. Implementos

3.5. xxxxxxxxxxxx

IV. Introducción teórica

V. Procedimiento o desarrollo

VI. Evaluación (para realizarla el alumno después de haber concluido el trabajo de la práctica)

VII. Conclusiones (relacionadas al desarrollo de la práctica y aprendizaje)

VIII. Bibliografía